



Reglamento -Normas de convivencia 2017 **Escuela de Robótica de Misiones**

I-Del Órgano Competente

Artículo 1: La Escuela de Robótica de Misiones es competencia de la Cámara de Representantes bajo iniciativa de la Presidencia del Ing. Carlos Eduardo Rovira.

II-Funcionamiento y Espacios:

Artículo 2: La Escuela de Robótica de Misiones funcionará en Avenida Roca n°480 de la Ciudad de Posadas donde tiene sus instalaciones y equipamiento propio exclusivo.

Artículo 3: La escuela de Robótica de Misiones cuenta con espacios exclusivos para los trayectos de formación a desarrollar.

Artículo 4: La Escuela desarrolla sus planes y programas curriculares y/o actividades extra programáticas de lunes a viernes, según el siguiente horario:

- a. Lunes, miércoles y viernes: 8 a 12:30 horas y de 14 a 21 horas.
- b. Martes y jueves: 8 a 12:30 horas y de 14 a 19 horas.
- c. Sábados: 8 a 12:30 y de 17 a 19 horas.

III-Trayectos y Formación

Artículo 5: Los trayectos están establecidos a la curricula propia y acorde para satisfacer el desarrollo y conocimiento educativo. Con la siguiente programación:

a-Las clases tendrán una duración de 5 meses.

b-Las clases son una vez por semana en el día y horario que se inscribió cada estudiante.

d-Las clases tendrán un contenido teórico y práctico según la planificación de cada trayecto.

e-Para la aprobación del curso, es necesario tener una asistencia igual o mayor al 80% del total de las clases.

e-Al finalizar cada trayecto y al cumplir con todos los requisitos para su aprobación, se le entregará un certificado de aprobación del trayecto y se habilitará el proceso para la inscripción al siguiente trayecto.

IV-De las normas generales de la escuela

Artículo 5: Tener una actitud participativa y colaborativa frente a sus docentes y pares, en el marco del respeto mutuo.

Artículo 6: Debe informar, a quien corresponda, cualquier situación que afecte la sana convivencia.

Artículo 7: Que, quien individual o colectivamente causare daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, bienes y/o materiales de la Escuela, el tutor deberá responder ante las autoridades.

Artículo 8: Durante su permanencia en la escuela deberán utilizar un tono correcto en sus intervenciones, escuchar, evitar el lenguaje ofensivo y



discriminatorio, malos gestos y cualquier tipo de violencia en las relaciones con los demás.

Artículo 9: Al terminar las clases y con el fin de favorecer la limpieza, los espacios deben quedar en orden: las mesas, los materiales en sus respectivos lugares, el suelo sin objetos y, los equipos y luces apagadas.

V-Comunicación y Difusión

Artículo 12: La Escuela mantendrá comunicación con el tutor mediante los medios señalados en el artículo 6° y, además, a través de entrevistas, reuniones, correo electrónico institucional, circulares y comunicaciones que se enviarán a través de los estudiantes y las que deberán regresar firmadas por el tutor cuando así se requiera.

El tutor podrá solicitar reuniones a través de los mismos canales de comunicación, si así lo requieran.

Artículo 10: El presente Reglamento se difundirá a través de los siguientes medios:

- a. Agenda: donde el tutor y los estudiantes toman conocimiento del mismo.
- b. Actividades de conocimiento y reflexión, reuniones.
- c. Página WEB, diario mural en redes sociales y otros canales de comunicación.
- d. App para comunicaciones a través de Smartphone.

VI-De presentación personal

Artículo 13: Los estudiantes se deben presentar, mantener y retirar de la Escuela con ropa informal.

Artículo 14: Los estudiantes deben mantener una higiene y presentación personal adecuada.

VII-De los derechos de los estudiantes

Artículo 15: Los estudiantes tienen derecho a:

- a. Recibir una formación que promueva el desarrollo personal integral, sin limitarse a contenidos meramente conceptuales.
 - b. Recibir orientación escolar, vocacional y profesional.
 - c. Permanecer en un ambiente de respeto, seguridad e higiene, de acuerdo al Reglamento Interno de la escuela.
 - d. Tener libertad de conciencia y de expresión, manifestando respeto por los demás miembros de la comunidad escolar y concordancia con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.
 - e. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, valorando su dignidad personal.
-



- f. Utilizar las instalaciones de la Escuela conforme a la normativa y funcionamiento de cada una de ellas.

VIII-De los deberes de los estudiantes

Artículo 16: Son deberes de los estudiantes:

- a. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad personal y la integridad física propia y de los demás sin ningún tipo de discriminación.
- b. Contribuir a un clima de respeto y participación que garantice el derecho al estudio de todos los estudiantes.
- c. Velar por el correcto uso de los bienes e instalaciones de la Escuela y mantener su higiene personal y la de su entorno.
- d. Cumplir y respetar los horarios de actividades escolares.
- e. Salir de los salones durante los recreos para que ésta se ventile convenientemente.

IX-De las faltas leves

Artículo 17: Se considera una falta leve todas aquellas actitudes y comportamientos en que incurran los estudiantes y que alteren la convivencia y el normal desarrollo del proceso escolar. No involucra daño físico, psicológico ni moral a otro miembro de la comunidad. Tampoco una falta de honestidad o daño a la propiedad privada. Se considera una falta leve:

- a. No portar agenda o portarla sin la debida firma cuando corresponda
- b. Asistir a clases sin tarea o materiales de trabajo oportunamente solicitados.
- c. Descuidar los materiales escolares propios y de los estudiantes.
- d. Llegar frecuentemente atrasado (tres o más atrasos al inicio de la jornada)
- e. No justificar una inasistencia a clases.
- f. Asistir a clases con una inadecuada presentación personal
- g. Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- h. Usar objetos o aparatos tecnológicos no autorizados por el profesor.
- i. No comunicar al tutor las citaciones.
- j. Realizar ventas de cualquier tipo de especies o productos al interior de la escuela.
- k. Otras no contempladas y que se resolverán oportunamente

Artículo 18: Procedimiento frente a las faltas leves. Serán comunicados a los tutores desde la tercera ocurrencia.

- a. Primera ocurrencia: llamado de atención verbal de parte del facilitador.
 - b. Segunda ocurrencia: observación escrita en el Libro de Clases de parte del facilitador.
-



- c. Tercera ocurrencia: entrevista formal con el estudiante y su tutor de parte del respectivo Facilitador Tutor firmando acuerdo de mejora.
- d. Cuarta ocurrencia: se transforma en falta grave y se aplica la medida de suspensión de clases por un día aplicada por director y el facilitador tutor.
- e. Quinta ocurrencia se aplica la medida de pre condicionalidad de matrícula por parte de la respectiva Coordinación de la Escuela de Robótica de Misiones.

Artículo 19: Sobre atrasos al inicio y salida de la jornada escolar, y asistencia a clases:

- a. Se considera como atraso el ingreso a la escuela pasados los 15 minutos del horario de ingreso, como así mismo, cuando un alumno sea retirado pasado los 15 minutos del horario de salida.
- b. El alumno atrasado deberá registrar el atraso con el facilitador y esperar en la sala.
- c. El atraso frecuente es considerado una falta leve, luego se aplica lo contemplado en el art. , en base a lo siguiente:
 - c.1- Tres primeros atrasos: habrá un llamado de atención verbal por parte del Facilitador.
 - c.2- Seis atrasos: observación escrita en el Libro de Clases de parte del Facilitador.
 - c.3- Nueve atrasos: entrevista formal con el estudiante y su tutor lo que deberán firmar una Carta de Compromiso con el respectivo Facilitador.
 - c.4- Doce atrasos: se transforma en falta grave y genera la suspensión de clases por un día, medida aplicada por el respectivo Facilitador Tutor. Si el estudiante continúa llegando atrasado, se aplicará la medida de pre condicionalidad de matrícula por la Dirección de la Escuela de Robótica de Misiones. Toda vez por cada atraso que se registre, el alumno tendrá que ser justificado personalmente por su tutor.

X-De los Tutores:

Artículo 20: Cada alumno o alumna debe tener un tutor, único interlocutor válido para la Escuela. El tutor debe ser el padre o la madre del alumno, curador, tutor o quién determine el Tribunal de Familia. Si el tutor no es el padre o la madre, debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Tener un vínculo familiar con el alumno.
- c. Presentar en la secretaría de la Escuela un documento notarial firmado por el padre y/o madre o tutor legal, en el que conste su designación como tutor.

Cumplir y respetar los horarios de actividades.

- Asistir con puntualidad y regularidad a los talleres.



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



- Respetar las intervenciones de cada compañero.
 - Mantener la higiene personal.
 - La tarea colectiva y específica del aprendizaje en la escuela exige una imagen externa adecuada al entorno educativo.
 - Respetar la integridad física y moral de sus pares y docentes.
 - Los equipos informáticos se utilizarán sólo para las tareas encomendadas por el profesor.
 - Cuidar los materiales y las instalaciones de la escuela.
 - Durante las horas de clases, queda prohibido salir del aula sin previo aviso al facilitador.
 - Estará prohibido el ingreso de alimentos y bebidas en las aulas.
 - Ningún alumna/o podrá salir de la institución en horarios de clase, a no ser por causa justificada y con previa autorización del tutor y/o docente.
 - El tiempo de tolerancia para el retiro de los alumnos más pequeños será de 15 minutos.
-